

**PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO 2017**  
**COMPONENTE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PECUARIOS**  
**CONVOCATORIA**

Hermosillo, Sonora, a 16 de Enero de 2017.

Con BASE al ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2016, se **CONVOCA** a todas las Personas Físicas y Morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el PGN interesados en participar en el Componente de **Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios** contenido dentro del Programa de Fomento Ganadero, previsto en las Reglas de Operación Vigentes, bajo las siguientes:

**BASES**

**OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA** es contribuir a aumentar la productividad de las Unidades Económicas Pecuarias mediante la inversión en el sector pecuario.

**OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMPONENTE** es incentivar la adquisición de activos que permitan un cambio tecnológico sustantivo en la actividad ganadera.

**POBLACIÓN OBJETIVO** interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes, deberá registrarse en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la SAGARPA y para lo cual deberá presentarse en cualquier Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) y/o Distrito de Desarrollo Rural (DDR) posteriormente deberá presentar su solicitud en las ventanillas en los plazos definidos para el efecto, utilizando el Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero, excepto el Componente PROGAN Productivo.

La cobertura del presente programa es Nacional de aplicación en los 31 Estados y en la Ciudad de México.

**FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS**

Apertura: 16 de Enero del 2017; Cierre 31 de Marzo del 2017

**INSTANCIA EJECUTORA Y VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS**

**Coordinación General de Ganadería**, ubicada en Municipio Libre No. 377, piso 2-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 en días hábiles.

**REQUISITOS GENERALES**

**I. Personas Físicas:**

- Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- CURP; en los casos en que presenten identificación oficial y contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- RFC
- Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Documento que acredite su registro actualizado en el PGN.
- Documento que acredite la legal posesión o usufructo de la tierra.

**II. En caso de que la persona física esté representada**, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales (no aplica al Componente PROGAN Productivo):



- a) Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos. Varias personas físicas pueden designar, en un mismo instrumento, un representante común. La designación de un representante o apoderado legal, no presumirá que éste adquiere la calidad de participante así como los derechos y obligaciones que le correspondan a su(s) representado(s), por tanto, tampoco se presumirá la existencia de una asociación ni copropiedad sobre derechos empresariales entre el solicitante y el representante o apoderado legal, salvo que se compruebe con el documento respectivo lo contrario.
- b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- c) CURP, y
- d) Comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

**III. Personas Morales:**

- a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
  - b) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
  - c) Comprobante de domicilio fiscal (recibo de consumo de luz, teléfono, predial, agua; constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
  - d) RFC;
  - e) Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
  - f) CURP del representante legal;
  - g) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (**Anexo III**);
  - h) Documento que acredite su registro actualizado en el PGN.
  - i) Documento que acredite la legal posesión o usufructo de la tierra.
- A los componentes señalados en las presentes Reglas de Operación, en su caso, les es aplicable el **Anexo IX**. Declaratoria en materia de Seguridad Social.

**DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PECUARIOS**

Los incentivos destinados al Componente serán en razón de los siguientes conceptos:

| Concepto de apoyo  | Montos máximos   |
|--|--|
| <p><b>I. Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios.</b></p> <p>Proyectos de impacto nacional o regional, en los que podrán incluir maquinaria, equipos e instalaciones innovadoras, así como, acompañamiento técnico (Actividad que realiza y proporciona personal capacitado a los productores que requieren de información para la toma de decisiones complejas durante el desarrollo del proyecto)</p> | <p>Hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral y proyecto, y hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por persona física.</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 50% del valor del proyecto.</p> |
| <p><b>II. Recursos Zoogenéticos Pecuarios</b></p> <p>Proyectos de conservación, caracterización, evaluación, promoción y utilización de los recursos genéticos de las diferentes especies y razas pecuarias.</p>   | <p>Hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral y proyecto, y hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por persona física.</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 50% del valor del proyecto.</p> |

**LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PECUARIOS SON:**

- I. Presentar debidamente requisitados:
  - a) Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero

Centro de Gobierno, Edif. México, 2º. Nivel, Paseo Río Sonora Sur y Comonfort  
 C.P. 83280 Hermosillo, Sonora Tels. (662) 2599800  
[apoyo.delegado@sagarpa.gob.mx](mailto:apoyo.delegado@sagarpa.gob.mx)

9

X

- b) Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.
- c) Anexo VII. Guión para elaboración de Proyectos del Componente de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Se ajustarán al Anexo VIII. Cédula de Calificación para Proyectos del Componente de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios.
- II. Podrán ser sujetas de apoyo las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la Instancia Ejecutora de acuerdo al Anexo VIII. Cédula de Calificación para Proyectos del Componente de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios.

### MECANICA OPERATIVA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO 2017

La Mecánica Operativa de los componentes del Programa de Fomento Ganadero, excepto PROGAN Productivo, es la que se señala a continuación:

- I. Publicación y Difusión de la Convocatoria
- II. Registro en el Padrón Único de Beneficiarios de SAGARPA
- III. Recepción y revisión de Solicitudes
- IV. Procedimiento de Selección
- V. Entrega de Apoyo o Subsidio
- VI. Comprobación de los Incentivos o subsidios
- VII. Seguimiento o Supervisión de la dependencia del uso de los Recursos del Erario
- VIII. Finiquito

**ATENTAMENTE  
EL DELGADO ESTATAL**

**ING. JORGE GUZMÁN NIEVES**

JGN/LEVC/NJSL/SMRP



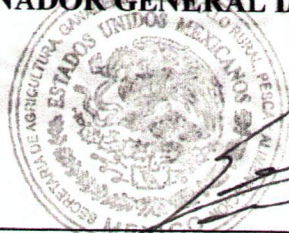
**Ciudad de México a 16 de enero de 2017****Oficio No.116/ 00018/2017****Designación de Instancias Ejecutoras y Fechas de Aperturas y Cierre de Ventanillas del Programa de Fomento Ganadero 2017**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, Fracción II, letras A, B y E, 5, 6 fracción I, 8 y 9 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017, publicado en el Diario oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, así como en lo dispuesto en el artículo 6 fracción II del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha que el Acuerdo citado previamente, la Coordinación General de Ganadería, en su carácter de Unidad Responsable, designa a las **Delegaciones Estatales de la SAGARPA, incluyendo a la Ciudad de México y Región Lagunera, como Instancias Ejecutoras** de los Componentes de Capitalización Productiva Pecuaria, Estrategias Integrales para la Cadena Productiva y el de Sustentabilidad Pecuaria; así mismo, determina que la fecha de apertura de ventanillas será el día **16 de enero de 2017 y cerrará el día 31 de marzo de 2017.**

Con relación al **Componente de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios**, la Instancia Ejecutora es la Coordinación General de Ganadería, con las mismas fechas de apertura y cierre de ventanillas indicadas previamente. La ventanilla de atención estará ubicada en Avenida Municipio Libre No. 377, Piso 2-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, CP 03310, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 en días hábiles.

Las Delegaciones de la SAGARPA, y esta Unidad Administrativa, en el Componente de **Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios**, en su respectivo carácter de Instancia Ejecutora, así como las solicitudes de apoyos, deberán apegarse a lo establecido en los citados Acuerdos y en las demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA**

**MVZ. FRANCISCO J. GURRIA TREVIÑO**COORDINACIÓN GENERAL DE  
GANADERÍA  
F.J.G./H.N.O./V.P.H.B